

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

87**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Álvarez Castellanos Villanueva, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 147/2019, instados por la procuradora doña María del Carmen Armesto Tinoco, en nombre y representación de Canal de Isabel II, S. A., contra Talleres Darilauto, S. L., en reclamación de 1.199,585 euros, en los que se ha dictado en fecha 15 de marzo de 2021 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que estimando las pretensiones planteadas en los autos civiles de juicio verbal número 147/2019, seguidos ante este Juzgado a instancia de Canal de Isabel II Gestión, S. A., representada por la procuradora doña Carmen Armesto Tinoco y asistida por el letrado don Francisco Javier San Martín y la letrada doña Andrea Pera Cor, contra Talleres Darilauto, S. L., en rebeldía procesal, condeno a la demandada a abonar a la actora la suma 1.199,55 euros. Asimismo, las costas de la primera instancia serán abonadas en su totalidad por la parte demandada.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es no susceptible de ser recurrida en apelación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Talleres Darilauto, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 24 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.595/21)

